



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 11001-31-03-015-2013-00683-00

Se niega la aclaración solicitada, en virtud que el auto del 30 de noviembre de 2022, no contiene frases o conceptos que ofrezcan verdaderos motivos de duda. Art. 285 del Código General del Proceso.

De otra parte, atendiendo la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 6 de diciembre del año inmediatamente anterior y, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, se señala la hora de las **10:00 a.m.** del día **veinticinco (25)** del mes de **Abril** de la presente anualidad, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso. **La que será presencial.**

Notifíquese,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>018</u> , fijado
Hoy 13 FEB. 2023 a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria